



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

mes de Noviembre.

Este nombramiento de Portillones está regulado por la disposición de los capitulos segundo y tercero de las ordenanzas de los Portillones de Veinteytres de Julio del año pasado de setecientos setenta y dos, pues por el uno se ordena, que su nombramiento, y remocion con causa o sin ella pertenece privativamente al Maestro de Portas, a los qual deben estar subordinados; y por el otro, que nunca puedan exceder, no siendo en Madrid, y Sitios Reales, del numero de dos en cada Porta: y ordenandose asimismo por el quarto, que luego que el Maestro de Portas haga semejantes nombramientos lo participe al Ayuntamiento para que se anote sin dilacion en los Libros Capitulares de oficio, sin llevarle Derechos, para que los nombrados entoren gozando del fuero, y esencia

